

Tordillo, 01 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, como Personal Mensualizado a las siguientes personas:

FINALIDAD I - ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

GILES, María Magdalena	Sec. de Faltas	\$ 9,507. Juzg. Faltas
BARROS, Susana S.	Asesora Legal	\$ 3,982. P. Municipal
SALINAS, Diana I.	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
CUELLO GARAY, Lurdes	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
CEJAS, Lucrecia Carolina	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
SERIO, Brenda B.	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334. P. Municipal
ROSAS, Melania.	Aux. Adm.	\$ 4,035. P. Municipal
LACOSTE, Jael E.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
GOPAR, Gabriela L.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
AVERZA HERRERA, Yanel	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
GILES, Mariano Valentín	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
LENCINA, Diego Damián	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
CUTTA, Nora del Carmen	Pers. Servicio	\$ 3,250. P. Municipal
LENCINA, Fernando Damián hs)	Monit. de Radares Móviles.	\$ 4,334. P. Municipal (reg. 8
ARISTA, Alexis Ignacio hs)	Monit. de Radares Móviles.	\$ 4,334. P. Municipal (reg. 8
COLQUE, Liliana E.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal.
POLO, Silvia H.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal
BURGUEÑO, Graciela B.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD I - CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.-

FARIAS, Mauro Hernán	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
MARQUEZ, Pedro O.	Chofer	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD II - SALUD PÚBLICA.-

MORELLO, Carla Vanesa	Odontóloga	\$ 5,281. P. Municipal
-----------------------	------------	------------------------

DEMARE, Carla G.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
OLGUIN, Lucas M.	Ambulanciero	\$ 3,486. P. Municipal
PEREYRA, Elvira	Cocinera	\$ 3,250. P. Municipal
CESAR, Elida Lucrecia.	Pers. De Servicio	\$ 3,250. P. Municipal.-

FINALIDAD III - SERV. ESP. URBANOS.-

MORENO, Angel F.	Peón	\$ 3,835. P. Municipal.
GONZALEZ, Emmanuel	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
MORENO, Raúl	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
ORTIZ, Aníbal Fabián	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
GIMENEZ, Oscar	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
ARISTEGUI, Maximiliano	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
URRIZOLA, Daniel Mauricio	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
JUAREZ, Julio Abel.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
MARTINEZ, Wadell N.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
GREGORIA, Ramón Ernesto	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
SCHROEDER, Juan Pablo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal
MARQUEZ, Juan Osvaldo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
PACHECO, Paulo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal
CUTTA, Leonardo Fabián.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD IV - INFRAESCT. VIAL.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.-

QUINTANA, Vanesa	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
------------------	-----------	------------------------

Artículo 2º: Designase desde el 01/03/2014 y hasta el 31/03/2014, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

FINALIDAD II – SALUD PÚBLICA.-

ROMERO, Silvia.	Guardia-Asilo	\$175. Por Guardia.-
PAZOS, Miriam Vanesa	Guardia Hospital	\$175.Por Guardia.-
DOUSSAT, Liliana	Guardia Hospital	\$175. Por guardia.-
ALDAY, Deisy	Guardia Hospital	\$175.Por guardia.-

FINALIDAD V – FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.-

CEJAS, Marta Ofelia	Pers. De Servicio	\$ 0.
MENDOZA, Elsa Noemí	Pers. De Servicio	\$ 140.

Artículo 3º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 067/2014.-

Tordillo, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La encuesta socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, a la Sra. Alday, Delma Viviana, DNI N° 17.054.956, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la Sra. Alday, Delma Viviana, no cuenta con los recursos económicos para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Abónese Factura de Luz N° 46584672, por un importe de Pesos Doscientos Dos con 68/100 (\$202,68).-

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 068/2014.-

Tordillo, 05 de Marzo

de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 75/2014, dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 27 días del mes de Febrero del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza N° 75/2014, dictada en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante de Tordillo, a los 27 días del mes de Febrero del año 2014, que dice:

VISTO:

El Expediente N° 2416-713710 por el que tramita la "Construcción de 30 viviendas" en el marco del Programa Solidaridad cuyo financiamiento otorgado el Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento de suscribir el convenio conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de 30 viviendas en el marco del Programa Solidaridad;

Que el Instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires, dictó la resolución 1810/13 mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización;

Que la obra referida se encuentra enmarcada en una de las operatorias alcanzadas por la resolución mencionada;

Que el artículo 16 de la Resolución IVBA N° 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta;

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir la adendas que se celebren en el marco de la normativa citada;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTEN DEL PARTIDO DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CVONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, sanciona la presente:

ORDENANZA 75/2014.

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Resolución N° 1810/13 dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébese el modelo de Adenda- Acta de Adecuación del Monto de Financiamiento- incorporado a ella como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la Adendas al convenio y sus modificatorios, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la resolución IVBA N° 1810/13 y de conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Dese al Departamento Ejecutivo para su tratamiento.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TORDILLO, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014.-

Fdo.

Manuela Ramírez

Waldo O. Ojeda.

Secretaria H.C.D

Presidente H.C.D

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 069/2014.-

Tordillo, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud por la Subsecretaría de Cultura y Turismo, en relación a los Talleres, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Mencionada no cuenta con los fondos para cubrir los gastos que demandan los pagos mensuales de las distintas disciplinas que se dictan correspondientes a los meses de Abril a Noviembre del corriente año y en los casos puntuales de folclore, malambo, percusión inclusive en el mes de diciembre.-

Que los talleres y sus montos correspondientes son:

Taller	Responsables a Cargo	Monto a Cobrar Mes de Abril a Noviembre	Monto a cobrar en Diciembre
Artes Plásticas	Gonzalez, Ana	\$ 1200,00.= Por Mes	\$ 0

Folclore	Cesar, Débora	\$ 1200,00.= Por Mes	\$ 1200,00.= Por Mes
Gimnasia Adultos	Herrera, Alicia	\$ 600,00.= Por Mes	\$ 0
Aerobic	Averza, Yanel	\$ 600,00.= Por Mes	\$ 0
Manualidades	Lucero, Gisele	\$ 600,00.= Por Mes	\$ 0
Porcelana Fría	Ferrari, Silvia	\$ 600,00.= Por Mes	\$ 0
Reggaetón	Alday, María de los A.	\$ 600,00.= Por Mes	\$ 0
Tejido	Estanga, Mabel	\$ 300,00.= Por Mes	\$ 0
Inglés	De la Cruz Verónica	\$900,00. = Por Mes	\$0
Canto	Manazzoni Iván	\$1600,00. = Por Mes	\$0
Malambo	Monge Juan Martin	\$300,00. = Por Mes	\$300,00. = Por Mes
Costura	Evelia Ramírez	\$600,00. = Por Mes	
Percusión	Nicolás Conde	\$600,00. = Por Mes	\$600,00. = Por Mes
Tango	Javier Izquierdo	\$900,00. = Por Mes	\$900,00. = Por Mes

Que la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura será la encargada de coordinar y administrar los fondos que el municipio otorgue para abonar los talleres correspondientes.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, equivalente de Pesos Diez Mil Seiscientos (\$10.600=) para los meses de Abril a Noviembre del corriente y de Pesos Tres Mil (\$3.000=) en diciembre del corriente para los talleres de folclore, malambo y percusión.-

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada Subsecretaría a rendir cuenta de la inversión efectuada.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 070/2014.-

Tordillo, 05 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la subsecretaria de Deportes, en relación a las escuelas deportivas, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada no cuenta con los fondos para cubrir los gastos que demandan los pagos mensuales de las distintas disciplinas deportivas correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre del corriente año.-

Que las disciplinas deportivas y sus montos correspondientes son:

Disciplina y Profesor	Monto a Cobrar	Meses a cobrar
Atletismo (Néstor Gopar)	\$1.400,= Por Mes	Marzo a Febrero
Atletismo Villa Roch (Vanessa Montenegro)	\$300,= Por Mes	Abril a Noviembre
Boxeo (Pedro Cuello)	\$900,= Por Mes	Abril a Noviembre
Capacidades diferentes (Leandro Borlandelli)	\$500,= Por Mes	Marzo a Noviembre
Fútbol Infantil (David Alday)	\$1.300,= Por Mes	Marzo a Noviembre
Softbol (Gabriel Azconovieta)	\$1.000,= Por Mes	Abril a Noviembre
Preparación Física de Futbol (Augusto Saldúa)	\$800,= Por Mes	Marzo a Noviembre
Mountain Bike (Fernando Fornasier)	\$500,= Por Mes	Marzo a Noviembre
Básquet (Juan Martin Monge)	\$800,= Por Mes	Marzo a Noviembre
Dirección técnica de Futbol (Fabián Moreno)	\$800,= Por Mes	Marzo a Noviembre
Voley (Nahuel Peluzo)	\$800,= Por Mes	Abril a Noviembre
Hockey (Mayra Pieroni)	\$800,= Por Mes	Abril a Noviembre
Fotografía Deportiva (Sabrina Olivera)	\$800,= Por Mes	Abril a Noviembre

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a dicha Subsecretaría, correspondiente al mes de marzo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, equivalente a Pesos Seis Mil Cien con 00/100 (\$6.100,=) para el mes de Marzo.

Artículo 2º: Para los meses de abril a noviembre el valor será de Pesos Diez Mil Setecientos con 00/100 (\$10.700,=)

Artículo 3º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada Subsecretaría a rendir cuenta de la inversión efectuada.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 071/2014.-

Tordillo, 06 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La prolongación de las actividades deportivas de verano que se desarrollan en el Polideportivo y natatorio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actividades son organizadas y coordinadas por la Subsecretaria de Deportes del Municipio y la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura.-

Que para el buen desarrollo de las actividades mencionadas, es necesario seguir efectuando erogaciones de control de natatorio, del predio y arreglos menores del mismo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Efectúese un aporte a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura con el fin de solventar los gastos que demande el desarrollo de las actividades mencionadas en el visto y considerando, de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,=)

Artículo 2º: El presente aporte es otorgado con la responsabilidad de la mencionada a rendir cuenta de la inversión.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 072/2014.-

Tordillo, 07 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Los valores que percibe el Municipio en concepto de Cannon del Instituto de Obra Medico Asistencial, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos contemplan la designación del médico auditor local entre otros conceptos.

Que en tal sentido el Dr. Fabián Alfredo Elías es el profesional que califica la exigencia del I.O.M.A y ha demostrado interés en cumplir con la tarea asignada.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese, como Medico Auditor Local del I.O.M.A, al Dr. Fabián Alfredo Elías D.N.I N° 14.314.597 Leg. Municipal N° 190, quien percibirá la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,=) mensuales.

Artículo 2º: El presente regirá a partir del 01/04/2014.-

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería -- Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 073/2014.-

Tordillo, 12 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El accidente ocurrido con una vecina mientras se efectuaba un corte de Césped por Agentes Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho accidente se produce la rotura de una ventana trasera izquierda del automóvil de una vecina de la Ciudad.-

Que la Sra. Castillo Telma efectuó el reclamo correspondiente por la reposición de la ventana trasera izquierda

Que efectuada la consulta sobre el tema se determino que fue verás la intervención del personal Municipal en el accidente.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Compras a efectuar la adquisición de una ventana trasera izquierda del automóvil (dominio JMW 660) solicitada por la Sra. Castillo Telma, para restituir a la dañada.-

Artículo 2°: Comuníquese a la Oficina de Compras, al interesado. Publíquese, Cumplido.

Archívese.

DECRETO N°: 074/2014.

Tordillo, 12 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 “Mariano Moreno”, Paraje “El Centinela”, de General Conesa, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución no cuenta con los fondos necesarios para la realización de los viajes de los alumnos rurales.-

Que este Departamento Ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a la Escuela Mencionada.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora E.P N° 3 “Mariano Moreno”, Paraje “El Centinela” equivalente a Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,=), mensuales, a partir del Mes de Marzo y hasta el mes de Noviembre inclusive.

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada a rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 075/2014.-

Tordillo, 14 de Marzo de 2014.-

VISTO:

Las jornadas de capacitaciones a Productores ovinos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que las redivivas están orientadas en mejorar los conocimientos de los productores locales, en relación a la producción ovina.

Que la misma fue llevada a cabo por el asesor en producción ovina el Sr. Alejandro Maistegui, y el médico veterinario Dr. Lucio Brandi referente del Programa Ovino del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia., y el médico veterinario Dr. Juan Manuel Roch, informo de los resultados de los análisis de los Ovinos machos reproductores (carneros), y las medidas a tomar con el Plan Sanitario de las majadas.

Que en dicha jornada se brindó un refrigerio a todos los presentes.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase el monto de Pesos Trescientos Setenta y Seis con 00/100, (\$376,=) al Sr. Secretario General Edgardo Díaz para solventar los gastos de lo mencionado, en el visto y considerando del presente.-

Artículo 2º: Comuníquese, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 076/2014.-

Tordillo, 17 Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaría de Producción y Empleo para la compra de 5.000 kg de maíz en grano, para la alimentación de porcinos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es para la alimentación de un núcleo de cerdas con las que cuenta el CEA N° 26 de Tordillo.

Que dicha adquisición será entregada a la Directora del CEA N° 26 de Tordillo, Dra. Sánchez Marisa.

Que el proveedor seleccionado, cuenta con el mejor precio de mercado para la adquisición del mismo.

Que para mayor celeridad de la compra es conveniente aplicar la compra directa.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Efectúese la **COMPRA** de 5.000 kg de maíz en grano para alimentación de ganado porcino, y entregase en **SUBSIDIO** al C.E.A. Centro de Educación Agraria N° 26 de Tordillo.

Artículo 2º: Comuníquese a la Subsecretaría de Producción y Empleo, a la Oficina de Compras, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese .Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 077/2014-

Tordillo, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El decreto 045/2014, el cual trata de la afectación permanente al servicio del Municipio de los vehículos particulares de los distintos Agentes Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que esta afectación se la cree necesaria, teniendo en cuenta el escaso Parque Automotor con que cuenta el Municipio y el estado de este, hacen que ante fallas mecánicas se proceda a la afectación citada.-

Que corresponde actualizar el mismo teniendo en cuenta el cambio de dominio por parte de los agentes municipales.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Actualícese el listado de vehículos particulares que se encuentran al servicio de la Municipalidad de los siguientes agentes municipales:

Agente Municipal	Vehículo- dominio
Dn. Carlos A. Arbide	Ford Focus Exe, Dominio, KPD 749
Dn. Edgardo L. Díaz	Gol Trend, Dominio KAP 755; Volkswagen Bora Dominio FXT 510
Dña. Alicia Herrera	Peugeot 308, Dominio NSH 121
Dña. Laura B. Sánchez	Volkswagen Bora, Dominio MFP 651
Dn. Angel A. Saldúa	Chevrolet Onix, dominio MOM 970
Dn. Guillermo H. Carzolio	Ford Focus, dominio KGI 078
Dn. Ricardo Aníbal López	Ford Focus, Dominio KVJ 416
Dn. Alfredo Fabián Elías	Ford Eco sport , Dominio MIZ 182
Dña. Rosa C. Quinteros	Peugeot 207 Compact, Dominio MAT 650
Dn. Héctor A. Olivera	Toyota Hilux, Dominio JTL 504
Dn. Rodolfo L. Verón	Volkswagen Voyage Confort Line, Dominio IUU 795

Artículo 2°: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 078/2014.-

Tordillo, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La encuesta Socioeconómica realizada por la Subsecretaría de Acción Social, al Sr. V.M.P D.N.I. N° 14.955.472, y;

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que el Sr. V.M.P, no cuenta con los recursos económicos, para solventar el gasto del suministro de energía eléctrica.-

Que evaluados los antecedentes obrantes en la encuesta Socioeconómica antes mencionada, se hace necesario acudir en ayuda por parte de este Municipio.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese la factura de luz N° 47046168, que se adjunta, por un importe de Pesos CIENTO VEINTE (\$120=), del importe total de la factura que es de Pesos Doscientos Cuarenta con 12/100 (\$240,12=).-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 079/2014.-

Tordillo, 21 de Marzo de 2014.

VISTO:

La realización del curso de carnavales oficiales año 2014, a realizarse en la localidad de General Conesa los días 28 de febrero, 01 y 02 de marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca dentro de las Fiestas propuestas por esta Municipalidad y concordante al calendario nacional fijado, para la organización.

Que para dicha organización se procede a convocar a la Asociación Civil de Festejos del Partido de Tordillo para asumir los gastos de sonido, escenario, artistas y todo lo inherente a la organización.

Que se deben afrontar gastos previamente, en la fecha y posteriormente a los días fijados para dicha organización.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese subsidio a la referida Asociación según detalle y montos de nota de solicitud para los gastos mencionados en el considerando que demande la organización.

Artículo 2º: El presente subsidio será utilizado para afrontar los gastos sin cancelación.

Artículo 3º: Lo gastado será rendido por la Asociación Civil de Festejos con los comprobantes correspondientes.

Artículo 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 080/2014.

Tordillo, 21 de Marzo de 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Básquet participa en el Campeonato de la Liga de La Costa.-

Que la mencionada no cuenta con los fondos necesarios para cubrir los gastos que demandan la inscripción y federación de cada jugador en dicho Campeonato.

Que este departamento ejecutivo ha determinado otorgar un subsidio a dicha Subsecretaría.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura para cubrir los gastos mencionados en el considerando del presente, cuyo monto asciende a Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,=).-

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 081/2014.-

Tordillo, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Beneficio jubilatorio Municipal que viene percibiendo la Sra. A.O.A, DNI N° 16.170.188, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido alcanzada con otros beneficios, ya sean Jubilación y Pensión respectivamente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Dese de baja a la Sra. A.O.A, DNI N° 16.170.188, CON RETROACTIVIDAD a partir del día 01 del mes de MARZO del corriente año, del Padrón de Beneficiarios de Pensiones Municipales.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 082/2014.-

Tordillo, 31 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La solicitud que efectuaran los representantes de la Iglesia Nuestra Señora de Lujan, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicitan la colaboración al municipio para afrontar los gastos del suministro de energía eléctrica.

Que se han colocado reflectores en las instalaciones de la parroquia.

Que este Municipio considera importante el trabajo comunitario que viene desarrollando la Iglesia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Abónese los gastos que demande el consumo de energía eléctrica del medidor N° 467320, correspondiente a la Iglesia Nuestra Señora de Luján; que es de Pesos Cuatrocientos Trece con 56/100 (\$413,56=).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 083/2014.-